



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 -2014-MPH/A.

Ayacucho, **05 AGO. 2014**

VISTO:

El Informe N° 251-MPH-2014/17.18, de fecha 27 de junio de 2014, sobre presupuesto para pago del Director del Órgano de Control Institucional y la Opinión Legal N° 236 de fecha 17 de julio del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe N° 039-2014-MPH-OAF-UIH-RARPB, de fecha 24 de junio de 2014, el responsable del Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, señala que su área cumplió con pagar al Director del Órgano de Control Institucional hasta el 15 de mayo del 2011 y a partir del 16 de mayo lo hizo la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Ley N° 29555 y que a la fecha la Oficina de Planificación y Presupuesto ha suprimido dicha plaza;

Que, mediante Informe N° 005-2014-MPH/17.18, de fecha 28 de enero de 2014, la Jefa de la Unidad de Presupuestos y Planes, informa al Director de Planeamiento y Presupuesto, que las remuneraciones del Director del Órgano de Control Institucional, no está previsto en el PIA 2014 en la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y tampoco como CAS. Al respecto, se ha remitido la propuesta de incorporación de saldos de balance 2013, en el que se prevee las remuneraciones del Director del Órgano de Control Institucional con el nivel remunerativo F-5 y bajo la modalidad CAS, conforme lo establece la Resolución de Alcaldía N° 336-2013-MPH/A, de fecha 09 de junio de 2013, que precisa que el nivel remunerativo que corresponde al Funcionario es el Nivel Remunerativo F-5.;

Que, mediante Informe N° 038-2014-MPH-OAF-URH-RARPB, de fecha 24 de junio de 2014, el responsable del Área de remuneraciones señala en el anteproyecto del PIA 2015, no se encuentra previsto el presupuesto para la plaza del Director del OCI, pero si está previsto como CAS. Por lo tanto, no es posible considerar bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 N° 30114 señala en su artículo 8 Medidas en materia de personal. Prohibase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento;

Que, la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el ingreso de personal a una entidad pública sólo procede cuando se cumplen simultáneamente dos requisitos. En primer lugar, "cuando se cuente con una platea presupuestada es decir, cuando la institución pública cuente con financiamiento que garantice el cumplimiento de las obligaciones sociales respectivas. En segundo lugar "el ingreso a la administración pública, cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos", ello de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 29465;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud promovida por el Jefe del Órgano de Control Institucional, sobre reincorporación de plaza orgánica en documento de gestión de la Entidad y su presupuesto respectivo. Por los fundamentos precedentemente señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Sr. Manuel García Amaya, Órgano de Control Institucional, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
 ALCALDE

